



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERTIONES</b> 150 ptas. por línea (Doble) 100 ptas. por línea (Cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas      :—:      De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1989</b>	<b>Lunes 30 de octubre</b>	<b>Número 206</b>	

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Fuhrmann, S. A.

Dirección: Calle Calzadas, 69-3.º  
09004-Burgos.

Suministro: Material imprenta.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 9 de octubre de 1989.—  
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6480.—2.400,00

### Providencias Judiciales

#### B U R G O S

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 68/89 se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Guillermo Díez Arnáiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 1989, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de enero de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 19 de febrero de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bie-

nes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en la calle de la Llana de Afuera, de esta ciudad de Burgos, en el primer piso mano izquierda del portal núm. 19. Es un edificio de mampostería de piedra ordinaria y ladrillo enfoscado, tiene una cubierta de teja roja árabe y estructura de madera. Dispone de una superficie de 103 metros cuadrados útiles aproximadamente. Consta de un pequeño recibidor entrando, tres habitaciones con alcoba, cocina y pequeño aseo. Tasada en 2.472.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de octubre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6214.—9.900,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en los autos de demanda de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, número 349/87, promovidos por don José Antonio Plaza Fernández - Villa que actúa por sí y en beneficio de sus hermanos don Enrique, doña M.<sup>a</sup> del Carmen y doña M.<sup>a</sup> Victoria Plaza Fernández - Villa, contra don Jesús Magariño González, doña Margarita Magariño González, doña Concepción Magariño Delgado y herederos de don Arturo Magariño Delgado, por medio de la presente se requiere a los herederos desconocidos e inciertos de don Arturo Magariño Delgado, para que dentro del plazo de cuatro meses, si acreditan hallarse al corriente en el pago de las rentas, o consignen las que se hallaren debiendo, o por término de quince días, en caso contrario, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el local de la planta baja derecha n.º 3 de la Avda. Generalísimo de Burgos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los herederos desconocidos e inciertos de don Arturo Magariño Delgado, libro y firmo la presente en Burgos, 18 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6.520.—3.750,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 385/88, promovidos por Banco de Vizcaya, Sociedad anónima, representado por el Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado Sr. García Romera, contra Jesús Hernández Serna y esposa, a tenor del art. 144 R. Hipotecario, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Jesús Hernández Serna Cantabria, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado Jesús Hernández Serna Cantabria, a que abone al demandante la cantidad de un millón trescienta sesenta y seis mil trescientas doce pesetas (1.366.312) e intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, devengando la anterior cantidad el interés del artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia hasta que sea completamente ejecutada, con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recur-

so de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6083.—6.750,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado, de conformidad con la propuesta providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 413 de 1989, seguidos a instancia de doña Angelita Fernández Hermosilla, de La Vid de Bureba, representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra D. Valentín González Alvarez, doña María Cruz Bartolomé, D. José González Alvarez y doña Amparo Bartolomé, en ignorado paradero y otra, se emplaza a los referidos demandados, para en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6086.—2.550,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos desconocidos de D. Alejandro Sáiz Cameno, para que el día 15 de noviembre próximo y hora de las 10 de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, sita en la calle San Juan, número 2, antigua Delegación de Hacienda, a la celebración del jui-

cio verbal civil núm. 247 de 1989, seguido a instancia de la Procuradora María Concepción Santamaría Alcalde, en nombre de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta (Burgos), previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía continuándose el procedimiento, y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de Alejandro Sáiz Cameno, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1989, doy fe.

Burgos, 18 de octubre de 1989.—  
El Secretario (ilegible).

6485.—2.100,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo, civil 358 de 1988, a instancia de Pascual de Aranda S. A., contra don Gregorio Cuesta Perlado vecino de Veganzones (Segovia), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, habiéndose señalado para la primera el 24 de noviembre, para la segunda el 20 de diciembre de 1989 y para la tercera el 16 de enero de 1990, las tres a las once de su mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado, no admitiéndose para la primera posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, para la segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, con la rebaja del 25 por 100 y para para la tercera, en su caso, sale sin sujeción a tipo.

Como condiciones generales para las tres subastas se anuncian las siguientes:

Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada una de las subastas, y para la tercera, la fijada para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a

aquél, el importe de la consignación.

Padrán asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Camión marca Pegaso, modelo 1436 - Grúa, matrícula SG-3004-E. Valorado en 4.800.000 pesetas.

Tractor marca John Deere, con mecanismo para coger madera matrícula SG-16713-VE. Valorado en un millón de pesetas.

Turismo marca Wolkwaguen Santana, matrícula SG-5522-D. Valorado en un millón de pesetas.

Turismo marca Wolkwaguen Polo, matrícula SG-0525-E. Valorado en quinientas mil pesetas.

Maquinaria y varios accesorios para aserradero, valorada en cuatro millones de pesetas.

Parcela de 6.000 metros cuadrados situada en Veganzones, calle La Cilla, núm. 24, donde hay construida una nave. Valorada la parcela en cuatro millones de ptas.

Nave de 300 metros cuadrados construida en la parcela antes mencionada. Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1989.—El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—  
La Secretaria (ilegible).

6459.—8.550,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía 174/87, se

guido a instancia de don Elías Salazar Ortega y don Epifanio Salazar Ortega, contra los herederos de doña María y doña Patricia Ortega Ortega, don Pedro, doña Patricia, don Martín, don Eliseo y doña Pilar Ortega Salazar, don Jacinto y doña Gloria Zorrilla Ortega y contra los que tengan interés directo en la propiedad de las fincas procedentes de la herencia de doña Basilisa Ortega Corral y don Saturnino Ortega Antuñano, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los siguientes y con las condiciones siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre a las 11 horas, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma el 20 por 100 del precio de tasación y caso de no adjudicarse en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de enero a las 11 horas y en tercera el día 12 de febrero de 1990, sin sujeción a tipo.

Los bienes que se hubastan son los siguientes:

Casa sita en el pueblo de Castrições de Losa, con sus adheridos de horno y huerto. Mide la casa y el horno 95 metros cuadrados y el huerto 50 centiáreas. Linda frente, calle pública; izquierda, Felipe Zatón y Plácido Resines; derecha y fondo el caudal.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Una cabaña con su era, dicese una casa en dicho pueblo con su adherido de pozo. Mide 80 metros cuadrados y linda N. S. y E., caudal; O., Higinio Zorrilla y Felipe Zatón. Tasada en 1.500.000 ptas.

Una cabaña con su era en dicho pueblo. Mide 110 metros cuadrados. Linda N. y S., Felipe Zatón E. y O., caudal. Tasada en 300.000 pesetas.

Una cabaña con su huerto, mide la cabaña 73 metros cuadrados; huerto, dos áreas, 50 centiáreas. Linda, N. Higinio Zorrilla y otros; S., calle y caudal; E., Felipe Zatón y O., Higinio Zorrilla. Tasada en 350.000 pesetas.

Una hornera vieja, mide aproximadamente 12 metros cuadrados; linda N., Higinio Zorrilla y Felipe Zatón; S. y O., el caudal y E., Eusebio Antuñano. Tasada en 75.000 pesetas.

Se podrá tomar parte en la su-  
basta en calidad de ceder a ter-  
cero.

Dado en Villarcayo, a 19 de oc-  
tubre de 1989.—El Juez (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

6525.—5.700,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.— 2.190.

Asunto: Autorización adminis-  
trativa de instalaciones eléctricas  
en alta tensión.

Visto el expediente incoado en  
relación con la solicitud de autoriza-  
ción administrativa y declaración  
en concreto de utilidad pública para  
las instalaciones que seguidamente  
se reseñan, y cumplidos los trámi-  
tes reglamentarios establecidos en  
el capítulo 3.º del Decreto 2617/  
1966 y capítulo 3.º del Decreto  
2619/1966, ambos de 20 de octubre,  
esta Delegación Territorial ha re-  
suelto:

Autorizar las instalaciones que  
se reseñan:

Peticionario: Transcacesa.

Instalación: Línea subterránea a  
13,2/20 kv y CT en caseta prefa-  
bricada con transformador de 630  
kva en el Polígono Industrial de  
Villanlonquéjar de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de  
la instalación, el titular de la mis-  
ma deberá seguir los trámites es-  
tablecidos en el capítulo IV del De-  
creto 2617/1966.

Burgos, 19 de agosto de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

6066.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el  
artículo 9 del Decreto 2617/1966,  
de 20 de octubre, se somete a in-  
formación pública la petición de la  
autorización para las instalaciones  
cuyas características se reseñan a  
continuación:

Referencias. — F. 2.222.

Peticionario. — Maderas Hermanos  
Martín Simón.

Objeto de la instalación. — Su-  
ministro de energía eléctrica a es-  
tablecimiento industrial.

Características principales. — Lí-  
nea area a 13,2/20 KV. de 80 me-  
tros de longitud, CT. intemperie sobre  
postes de 250 KVA de potencia  
y RBT en el Polígono Industrial de  
Salas de los Infantes.

Presupuesto. — 1.302.000 ptas.

Lo que se hace público para que  
pueda examinarse el proyecto de  
la instalación en esta Delegación  
Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º,  
y formularse las reclamaciones que  
se estimen oportunas, en el plazo  
de 30 días, contados a partir del  
día siguiente al de la publicación  
de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

6462.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el  
artículo 9 del Decreto 2617/1966,  
de 20 de octubre, se somete a in-  
formación pública la petición de la  
autorización para las instalaciones  
cuyas características se reseñan a  
continuación:

Referencias. — F. 2.218.

Peticionario. — Diego Para Gar-  
cía y Castor Gil Ayuso.

Objeto de la instalación. — Su-  
ministro de energía eléctrica a es-  
tablecimiento industrial.

Características principales. — Lí-  
nea aérea a 13,2/20 KV. de 80 me-  
tros de longitud, CT. intemperie de  
250 KVA y RBT en el Polígono In-  
dustrial de Salas de los Infantes.

Presupuesto. — 1.302.000 ptas.

Lo que se hace público para que  
pueda examinarse el proyecto de  
la instalación en esta Delegación  
Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º,  
y formularse las reclamaciones que  
se estimen oportunas, en el plazo  
de 30 días, contados a partir del  
día siguiente al de la publicación  
de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

6463.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el  
artículo 9 del Decreto 2617/1966,  
de 20 de octubre, se somete a in-  
formación pública la petición de la  
autorización para las instalaciones

cuyas características se reseñan  
a continuación:

Referencias. — F. 2.215.

Peticionario. — Saltos del Nor-  
te, S. L.

Objeto de la instalación. — Re-  
habilitación de Central Hidroeléc-  
trica.

Características principales. —  
Central Hidroeléctrica sobre el río  
Nela en el término municipal de  
Nofuentes con un caudal de 4.079  
litros/s y un salto de 3,60 metros  
Consta de un grupo generador prin-  
cipal formado por turbina Francis,  
eje horizontal de 110,7 CV. y gene-  
rador asíncrono de 73,5 Kw., grupo  
generador auxiliar compuesto por  
turbina Francis, eje horizontal de  
22,14 CV. y generador asíncrono de  
14,08 CV.; CT. tipo interior de 315  
KVA y relación 0,38-13,2/20 KV. y  
línea aérea a 13,2 KV. para conec-  
ción de las instalaciones a la red  
de Iberduero, S. A.

Presupuesto. — 16.988.340 ptas.

Lo que se hace público para que  
pueda examinarse el proyecto de  
la instalación en esta Delegación  
Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º,  
y formularse las reclamaciones  
que se estimen oportunas, en el  
plazo de 30 días, contados a partir  
del día siguiente al de la publica-  
ción de este anuncio.

Burgos, 11 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

6530.—2.700,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - Anuncio

D. José Rey Ostiategui, solicita  
la inscripción de un pozo situado  
en finca de su propiedad y zona de  
policía de cauces del río Oroncillo,  
margen izquierda, en el paraje de-  
nominado «Las Heras», de Valver-  
de, término municipal de Miranda  
de Ebro (Burgos), con destino a  
usos higiénicos, llenado de una  
piscina y riego de 0,0177 Has.

El pozo es sección rectangular  
de 0,15 metros de diámetro y 29  
de profundidad, revestido en su in-  
terior por un tubo de P. V. C. ex-  
trayéndose el caudal necesario  
mediante grupo elevador consti-  
tuido por un grupo electro-bomba

marca Itur, de 0,75 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las horas de oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de agosto de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6068.—3.450,00

La Junta Administrativa de Treviño, solicita autorización para construir unos muros de contención en ambas márgenes del río Ayuda, a la altura del mismo pueblo de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones

ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6069.—2.550,00

## DELEGACION DE HACIENDA

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20-3-89, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor D. Pedro de las Heras Santiago, con D. N. I. núm. 13.085.860, domiciliado en calle Francisco Grandmontagne, núm. 22.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 013085860 HER:

I. R. P. F. Actas 1984 ... ..	392.153 ptas.
I. R. P. F. Actas 1985 ... ..	898.130 ptas.
I. R. P. F. Actas 1986 ... ..	710.216 ptas.
20 % de recargo-apremio ... ..	400.100 ptas.
Costas del procedimiento presupuestadas ... ..	100.000 ptas.

TOTAL DE LA DEUDA ... 2.500.599 ptas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietarios: D. Pedro de las Heras Santiago y esposa doña Dolores Antón Rupérez.

Urbana, local de la planta baja núm. dos de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle Arzobispo Pérez Platero, señalada con el núm. dos. Sin distribuir, destinado a fines industriales y comerciales, que tiene una superficie construida de 367 metros cuadrados y 76 decímetros. Linda, al Norte, en línea de ocho metros, con calle Arzobispo Pérez Platero, en líneas de 12,15, 3,80, 2,40 y 9,80 metros, con rampa en línea de 3,50 metros; con la misma ca-

lle en línea de 5,50 metros, con escalera y localito de las llaves de agua; en línea de 4,30 metros, situada bajo la escalera, con el citado localito; en línea de 4,85 metros, con portal, y en línea de 9,10 metros, prolongación del primer lindero de esta orientación, con la calle Arzobispo Pérez Platero; al Sur, en línea de 27 metros, con casa número 19 de la calle Francisco Grandmontagne, construida por D. Jesús González Alonso; al Este, en línea de 16 metros, con terreno propiedad de D. Francisco González Alonso, y al Oeste, en línea de 16 metros, con calle Francisco Grandmontagne. Dentro de este perímetro hay un enclave de 1,80 por 1,80 metros, correspondiente al foso del ascensor. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de doce enteros, noventa y seis centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.664, folio 236, finca 10.797.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

5952.—8.100,00

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio

seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22-9-89, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a Pescaderías Burgalesas, S. A., con N. I. F. A09001025 y domicilio en calle San Lorenzo, número 36.

Deudas del expediente ejecutivo núm. A09001025 PES:

Lic. Fiscal Ind. núm. 89/0000357 ... ..	4.990 ptas.
Lic. Fiscal Ind. núm. 89/0000371 ... ..	22.619 ptas.
I. V. A. otras liquid. núm. 89/0000633.	1.045.410 ptas.
Otros ingresos Rec. E. n.º 89/0001086.	26.000 ptas.
Otros ingresos Rec. E. n.º 89/0001087.	8.000 ptas.
Otros ingresos Rec. E. n.º 89/0001090.	5.000 ptas.
20 % de recargo apremio ... ..	222.404 ptas.
Costas del procedimiento presu-	
puestadas ... ..	100.000 ptas.

TOTAL DE LA DEUDA ... .. 1.434.423 ptas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietarios: Pescaderías Burgalesas, S. A.

Urbana: Local nave industrial señalado con el número 35, y situado en el bloque o módulo 3 del conjunto de naves industriales en la calle Juan Ramón Jiménez, folio 155, tomo 3.592 extensa. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174,60 metros cuadrados en planta baja y 130,95 m.<sup>2</sup> en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior y linda: Norte y Este, calles particulares de la urbanización; Sur, local núm. 36, y Oeste, local núm. 36. Cuota valor: 0,341 %.

Urbana: Local nave industrial señalado con el número 36, y situado en el bloque o módulo 3 del conjunto de naves industriales, en la calle Juan Ramón Jiménez, folio 155, tomo 3.592 extensa. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174,60 metros cuadrados en planta baja y 130,95 m.<sup>2</sup> en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior, y linda: Norte, local núm. 35; Sur y Este, calles particulares de la urbanización, y Oeste, con el local número 34. Cuota valor: 0,341 %.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 22 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

5954.—7.350,00

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de abril de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Soc. Limitada Lab. Autoescuela Piloto, con N. I. F. B09033010, domiciliada en la calle Vitoria, núm. 164.

Deudas del expediente ejecutivo núm. B09033010 SOC:

Rec. Eventuales — Prest. F. N. P. T.	76.800 ptas.
Otros Concep. — Prest. F. N. P. T. ...	480.000 ptas.
Rec. Eventuales — Otros Ingresos ...	115.200 ptas.
Otros Concep. — Emp. Privadas ...	480.000 ptas.
20 % de recargo de apremio ... ..	230.400 ptas.
Costas del procedimiento presu-	
puestadas ... ..	100.000 ptas.

TOTAL DE LA DEUDA ... .. 1.482.400 ptas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietaria: Soc. Ltda. Lab. Autoescuela Piloto.

Urbana: Local de la entreplanta comercial (apartamento señalado con el núm. 6) de la casa señalada con el núm. 162 de la calle Vitoria, el cual tiene su entrada desde la calle Vitoria, por el portal 164 bis y precisamente por un portal y escalera especiales para el servicio de la entreplanta antes mencionada de las casas núms. 162, 164 y 166. Mide: 7.040 m.<sup>2</sup>. Linda Norte, resto de la finca matriz apartamento número 7 y con pasillo común por el que tiene dos puertas para la entrada; Sur, con casa núm. 1 de la calle San Bruno; Este, con los servicios de caballeros comunes de la entreplanta, y por el Oeste, con fachada orientada a la calle de San Bruno. Cuota valor 1,46 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.576, libro 106 de la sección 3.ª de Burgos, folio 12, finca 8.054, inscripción 3.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Unidad, Begoña Izquierdo Riveras.

5953.—6.750,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a D. Aquilino Morales Ramos y doña María de los Angeles Rodríguez Alvarez, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 16 de mayo se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Aquilino Morales Ramos los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 143 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del bien inmueble que a continuación se describe, previniéndoles que del mismo se practicará anotación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo 3.405, folio 97, finca 21.030. Urbana: Local comercial de la planta baja a la derecha del portal número tres de la calle de Luis Alberdi, del edificio de protección oficial grupo I con portales a la Avenida de Eladio Perlado, n.º 27, 27 bis, 29, 29 bis y 31 y calle de Luis Alberdi, 1 y 3, folio 250, tomo 3.312 extensa. Tiene una superficie de 22,70 m.<sup>2</sup> y linda: frente, en 2,20 metros, con calle de Luis Alberdi; derecha, zona de paso a la rampa de acceso al sótano; fondo, local G-9 de la galería comercial, e izquierda, cuarto de contadores, ascensores y portal núm. 3 de Luis Alberdi. Con una cuota valor del 0,14 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1987.

Débitos: 84.966 pesetas de principal, más 16.993 pesetas de recargo de apremio que le son devengadas de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores D. Aquilino Morales Ramos y doña María de los Angeles Rodríguez Alvarez, a fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran estarán a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos.

Burgos, a 21 de septiembre de 1989. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5955.—6.600,00

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos, a D. Aurelio Casado Torre y doña María Adoración Fernández Para, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 21 de febrero de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Aurelio Casado Torre los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda a la Seguridad Social, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo 3.529, folio 76, finca 26.991. Urbana: Vivienda tipo A de la planta segunda con entrada por el portal núm. 9 de la calle de San Zadornil, folio 165, tomo 3.522 extensa. Ocupa una superficie construida aproximada de 100,88 metros cuadrados y útil de 80,70 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo. Linda mirando desde la calle San Zadornil: frente, por donde tiene su entrada, con caja de escaleras y ascensor y patio interior; fondo, con parcela de dotaciones; derecha entrando, con patio interior y vivienda tipo D de la misma planta del portal núm. 11; izquierda entrando, propiedad particular. Es de P. O. Promoción Privada. Cuota de 1,276 %.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1987.

Débitos: 107.298 pesetas de principal, más 21.459 pesetas de recargo de apremio, que le son devengados de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la

ultimación del expediente y que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a D. Aurelio Casado Torres y doña María Adoración Fernández Para, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia de que de no hacerlo estarán a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos.

Burgos, a 26 de septiembre de 1989. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6012.—6.450,00

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a doña Claudina Manzanal Hijosa y D. Santos López Díez, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 19 de julio de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Claudina Manzanal Hijosa los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndoles que del mismo se practicará anotación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo 1.398, folio 168, casa en la calle Padre Luis San Martín, núm. 19 y Sabiniano Sierra, núm. 1, de planta baja y corral, sin determinar su superficie.

Tomo 1.373, folio 39, casa en la calle Padre Luis Martín, núm. 21, sin medida.

Tomo 1.541, folio 187, cereal, al sitio de Cáliz, de 01-46-80 hectáreas.

Tomo 1.111, folio 235, era cercada de pared a las del Calvario, de 47 áreas y 28 centiáreas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1986.

Débitos: 82.271 pesetas de principal, más 19.151 pesetas de recargo de apremio que le son devengadas de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 106 y 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a doña Claudina Manzanal Hijosa y D. Santos López Díez, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador de los bienes muebles embargados, con la advertencia de que si no lo hicieran estarán a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Burgos, a 21 de septiembre de 1989. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5956.—6.300,00

### Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva Aranda de Duero

Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), a doña Isabel Muñoz del Val y su esposo D. Fernando Sánchez López, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 9 de diciembre de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Isabel Muñoz del Val, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las tramitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento y el 131 de la Ley 33/87 de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de las fincas, para su sociedad conyugal, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.125, folio 51, finca 14.719, del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Urbana, núm. 44, piso o vivienda tipo H), situado en la cuarta planta alta, entrando por el cuarto portal del edificio sito en esta villa y su calle del Hospicio, sin número, que mide de superficie útil 38 m.<sup>2</sup> y 25 dm.<sup>2</sup>. Consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y servicios. Tiene dos ventanas en la pared del norte, al patio central y tres en la pared del sur, al segundo patio cubierto del lateral derecho: Linda: Derecha entrando o Sur, con el patio cubierto segundo del lateral derecho de esta finca; izquierda o Norte, con el patio central de la finca; Este o fondo, con la vivienda

tipo G de esta planta, y frente o Poniente, con la vivienda tipo I de esta planta. Le corresponde una participación en los elementos comunes de un entero y veintiocho centésimas de otro por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social, Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, ejercicios 1/82 a 1/83.

Débitos: 36.803 pesetas de principal, más 6.473 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestadas en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a doña Isabel Muñoz del Val y su esposo D. Fermín Sánchez López, con el fin de que en el plazo de quince días designen Perito tasador de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5903.—8.250,00

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

### *Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Rosario Martínez Herrero, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Rosario Martínez Herrero y José M.<sup>a</sup> Gómez Ortega, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de diciembre de 1989, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.<sup>a</sup> planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidos en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 3.407, folio 80, finca 11.990. Urbana: Vivienda en Burgos, núm. 7, de la ciudad de Miranda, 6.º o ático, consta de hall, comedor, sala de estar, cinco dormitorios, cuarto de baño, W. C. de servicio, cocina y despensa. Tiene una superficie aproximadamente de 150 m.<sup>2</sup>, y mirando desde la calle linda al frente, en líneas de 12,62 metros, con calle Miranda que es el Sur; por la derecha, o sea, al Oeste, en línea de 12 metros, en parte con el hueco de escalera y en parte con la casa núm. 5 de la referida calle, perteneciente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo

Católico de Obreros; por el Este o izquierda, en línea de 12,10 metros, con casa de heredero de Pascual Eguigaray que fue de este señor, y al Norte o espalda, en línea de 12,20 metros, con patio tienerecho a patio de luces. Cuota valor 10,50 para escalera A y B.

Tipo de subasta para la primera licitación 5.092.973 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existe cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico y Monte de Piedad por un importe de 2.125.777 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6412.—14.700,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Saturnino Pascual Alvarez, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Saturnino Pascual Alvarez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de diciembre de 1989, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les

sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.203, folio 95, finca 18.005. Vivienda de la 1/9 parte indivisa de las dos terceras partes indivisas de la mitad de pleno dominio y una novena parte indivisa de la mitad en nula propiedad. Local planta baja en esta ciudad, núm. 19 de la calle Subida al Cerro de San Miguel, que ocupa una superficie de unos 70 metros cuadrados, con el patio existente a la espalda que constituye una sola finca, de una superficie aproximada de unos 125 m.<sup>2</sup>, que mirando hacia la calle linda, frente, con dicha calle; por la izquierda, con la finca de D. Luis Puche, y por la espalda, con finca de doña Margarita Maestre. A este local a efectos de distribución de beneficios y cargas a los elementos comunes le asignan un porcentaje que represente el 10 % en relación con el valor total de edificio que forma parte. Valoración: 107.168 pesetas.

Tomo 2.203, folio 162, finca 18.003. Vivienda de la que se acuerda de embargar 1/9 parte indivisa de las 2/3 partes indivisas de la 1/2 en pleno dominio y 1/9 parte indivisa de la 1/3 parte indivisa de la 1/2 de nula propiedad. Vivienda del piso 2.º de la casa en esta ciudad, núm. 19, calle Subida al Cerro de San Miguel, que ocupa una superficie de 70 m.<sup>2</sup>, consta de 3 habitaciones, cocina, baño, despensa. Linda mirando desde ella a la calle, al frente, con dicha calle; a la derecha, con finca de D. Luis Puche, y por la espalda, con finca de doña María Maestre. Cuota valor 30 %. Valoración: 90.105 pesetas.

Ambas valoraciones consignadas en tipo de subasta para la primera licitación, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los 2/3 de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la

identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6164.—15.300,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León  
Occidental

*Expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras: «Autovía de Castilla. Duplicado de Calzada CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 0,00/18,50. Tramo: CN-1-Estépar» (11-BU-2140)*

*Términos municipales: Villalbilla, Villagonzalo Pedernales y Burgos*

Levantadas las actas previas a la ocupación con fechas 2, 3 y 9 de noviembre de 1988 de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en los términos municipales más arriba expresados, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisieran acogerse al pago conforme a lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras, antes del próximo día 31 de octubre de 1989.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Parcela: 240; Titular: Emiliano Martínez; Día: 8; Hora: 10,30.

Parcelas: 265 J, 265 Q, 265 S; Titular: Adela Domínguez; Día: 8; Hora: 10,30.

Parcela: 265 M; Titular: Jesús Arreba; Día: 8; Hora: 10,30.

Parcela: 265 R; Titular: Emiliano Martín Palacios; Día: 8; Hora: 10,30..

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAGONZALO PEDERNALES

Parcela: 265 J; Titular: Constancio Carrillo Carrillo; Día: 8; Hora: 12,00.

Parcela: 266 A; Titular: Teodosia Martín; Día: 8; Hora: 12,00.

Parcela: 286; Titular: Eusebia Antón Martín; Día: 8; Hora: 12,00.

Parcela: 351; Titular: Rafael Martín Martín; Día: 8; Hora: 12,00.

Parcela: 366; Titular: Candelas Martín Martín; Día: 8; Hora: 12,00.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Parcelas: 383, 389, 397; Titular: M.ª Dolores Agüero; Día 9; Hora: 11,00.

Parcela: 405; Titular: Desconocidos; Día: 9; Hora: 11,00.

Parcela: 411; Titular: Antonio Mansilla; Día: 9; Hora: 11,00.

Valladolid, 16 de octubre de 1989. El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

6604.—5.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Raimundo Mantecón Ortiz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en calle D. Juan de Austria, número 10, para adaptarlo a bar-restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 16 de octubre de 1989.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6500.—2.850,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Matilde Ochoa Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de carnicería, en calle Río Ebro, número 6, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6466.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza general de contribuciones especiales y la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados los mencionados acuerdos provisionales, de no presentarse reclamaciones.

En Salas de los Infantes, a 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6566.—1.350,00

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3-8-1989 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1989:

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, pesetas, 21.139.158.
2. — Impuestos indirectos, pesetas, 2.687.164.
3. — Tasas y otros ingresos, pesetas, 18.171.000.
4. — Transferencias corrientes, 30.001.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.064.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 60.012.000 pesetas.
7. — Transferencias de capital, 18.249.316 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 28.020.921 pesetas.

Totales ingresos: 182.345.559 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal, 51.324.087 pesetas.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.379.000 ptas.
3. — Intereses, 5.889.417 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 2.730.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, pesetas, 77.537.838.
7. — Transferencias de capital, 2.333.333 pesetas.
8. — Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.
9. — Variación de pasivos financieros, 14.149.884 pesetas.

Totales gastos: 182.345.559 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1989:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
  - 1.1. Secretario; Núm. de plazas: 1.
  - 1.2. Interventor; Núm. de plazas: 1.
  2. Escala de Administración General
  - 2.3. Sub-escala Auxiliar; Número de plazas: 1.
  3. Escala de Administración Especial
  - 3.4. Sub-escala de Servicios Especiales

a) Policía Local y sus Auxiliares; Núm. de plazas: 2.

d) De personal de oficios; Número de plazas: 3.

b) Personal laboral:

Profesor Colegio Municipal Homologado «Gonzalo Gustios»; Número de plazas: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 14 de octubre de 1989. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

6565.—3.150,00

**Ayuntamiento de Anguix**

Advertido error por omisión en el anuncio publicado en la adición al «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de los corrientes, se hace público que este Ayuntamiento en sesión de 25-9-89 adoptó también el acuerdo de aprobar provisionalmente la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Anguix, a 24 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

**Junta Vecinal de Guzmán**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recargos fiscales:

Suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente la

correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente aprobados.

Guzmán, 29 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

6286.—1.425,00

**AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

**Convocatoria unitaria para la provisión de dos puestos de trabajo de personal laboral, incluidos en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1989**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, de una plaza vacante en la plantilla de régimen laboral, denominada Limpiador de Vías Públicas con medios manuales y mecánicos, así como otra de duración determinada y plazo de ocho meses, denominada Conductor-Operario del Parque de Bomberos, incluidas en la Oferta de Empleo 1989, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de oposición libre.

Segunda. — Puestos de trabajo a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de oposición que se designen para juzgar las distintas pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Tercera. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en cada respectiva oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejer-

cio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación exigible y que se especifica en los anexos de la presente convocatoria.

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte en la correspondiente oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en la Tesorería municipal, el importe de los derechos de examen correspondientes al puesto al que concurren y que se señala en el anexo de estas Bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a la oposición, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

Quinta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrá de concederse a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de cada Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del

comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — Normas comunes sobre las pruebas y ejercicios de cada oposición.

Los programas de cada oposición a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, de referencias en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzado el primer ejercicio, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación que estime preciso el Tribunal.

Séptima. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de cada oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los opositores en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — Tribunales calificadores de las pruebas.

Los Tribunales calificadores de los ejercicios que configuran las dos oposiciones de la presente convocatoria se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril (B. O. del Estado del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias prevista en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias», a cuyo efecto los dos que habrán de formarse tendrán la categoría cuarta.

Novena. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1989, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R».

Décima. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la oposición no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el art. 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

Los nombramientos de personal se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales calificadoros, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Briviesca, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

\* \* \*

## A N E X O I

### **Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Limpiador de Vías Públicas con medios manuales y mecánicos, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento**

1. — Clasificación del puesto, por nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — Requisitos necesarios: Certificado de Escolaridad y carnet de conducir, clase B-1.

3. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador y la resolución de dos operaciones simples de aritmética elemental.

3.2. — Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los cinco que forman el Programa que se referencia seguidamente. A fin de completar el tiempo anterior, el Tribunal podrá formular preguntas concretas, una vez finalizada la exposición, bien del tema desarrollado o de cualquier otro del Programa.

3.3. — Tercer ejercicio: Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con los medios mecánicos y manuales del puesto de trabajo. La duración de estas pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien además discrecionalmente podrá mantener, una vez finalizado la realización de este ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates de puntuación.

4. — Programa del ejercicio oral:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — El Régimen Local Español: Principios constitucionales. El municipio y los órganos de Gobierno municipales. Competencias y servicios municipales.

Tema 3. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios. Las plantillas de puestos de trabajo y el personal de régimen laboral.

Tema 4. — Elementos, características y funcionamiento de las máquinas barredoras autopropulsadas.

Tema 5. — Elementos, características y funcionamiento de los medios manuales del Servicio de Limpieza Viaria. Callejero de la ciudad, por Secciones.

5. — Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo a modelo oficial, que se facilitará en las Oficinas municipales.

## A N E X O II

### **Pruebas para la provisión del puesto de trabajo de Operario-Conductor del Parque de Bomberos, en régimen laboral y duración determinada de ocho meses, al servicio de este Ayuntamiento**

1. — Clasificación del puesto, por nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios.

2. — Requisitos necesarios: Certificado de Estudios Primarios y carnet de conducir, clase C-2.

3. — Ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal calificador y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental.

3.2. — Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que forman el Programa que se detalla en el apartado 4 siguiente. A fin de completar el tiempo anterior, el Tribunal podrá formular preguntas concretas, una vez finalizada la exposición, bien del tema desarrollado o de cualquier otro del Programa.

3.3. — Tercer ejercicio: Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con los medios mecánicos y manuales del puesto de trabajo. La duración de estas pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizado la realización de este ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates de puntuación.

4. — Programa del ejercicio oral:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — El Régimen Local Español: Principios constitucionales. El municipio y los órganos de Gobierno municipales. Competencias y servicios municipales.

Tema 3. — Conocimientos básicos de las instalaciones de protección y extinción de incendios. Hidrantes. Bocas de riego. Detección y extinción automática. Extintores.

Tema 4. — Conocimientos básicos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 5. — Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento. Engrase y refrigeración. Embrague y cambio de velocidades. Bastidores y suspensión.

Tema 6. — Dirección. Ruedas y neumáticos. Carburantes y sus clases. Frenos. Elementos y clases. Ideas generales sobre la electricidad del vehículo-camión de incendios.

5. — Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo a modelo oficial, que se facilitará en las Oficinas municipales.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de licitación por el sistema de subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de la Casa de Cultura de Aranda de Duero

1. — Entidad adjudicadora.  
Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
Plaza Mayor, núm. 1.  
E. 09400 Aranda de Duero (Burgos).
2. — Modalidad de ejecución.  
Subasta abierta.
3. — A) Lugar de ejecución.  
Aranda de Duero.  
B) Objeto del contrato:  
Ejecución de la obra «Casa de Cultura», de la citada localidad.  
Tipo de licitación: Doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 de pesetas), sometido a las bajas que se ofrezcan.
4. — Plazo de ejecución.  
18 meses, a partir del día siguiente hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo del proyecto.
5. — Solicitud de la documentación:  
El pliego de condiciones económico-administrativas y los documentos integrantes del proyecto pueden consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero (véase punto 1).
6. — A) Fecha límite de recepción de proposiciones:  
24 de noviembre de 1989, hasta las 14 horas.  
B) Dirección a la que deben remitirse:  
(Véase punto 1).  
C) Idioma:  
Castellano o acompañadas de traducción oficial.
7. — A) Personas admitidas a la apertura de pllicas:  
Acto público.  
B) Fecha, hora y lugar:  
4 de diciembre de 1989, a las 13 horas.  
(Véase punto 1, Salón de Sesiones).
8. — Fianzas y garantías:  
Fianza provisional: 5.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 10.000.000 de pesetas.

9. — Modalidades de financiación y pago con cargo a los correspondientes Presupuestos Municipales y aportaciones de la Junta de Castilla y León.

A. — Presupuestos Municipales:  
— 1989: 25.400.000 pesetas (con cargo a la partida 699.71.21, denominada Edificios Culturales: Casa de Cultura).

— 1990: 25.000.000 de pesetas (con cargo a la partida que corresponda).

— 1991: 24.600.000 pesetas (con cargo a la partida que corresponda).

B. — Aportación de la Junta de Castilla y León.

— 1989: 75.000.000 de pesetas (con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.024.602).

— 1990: 60.000.000 de pesetas (con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda).

— 1991: 40.000.000 de pesetas (con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda).

El Ayuntamiento se compromete a establecer anualmente la adecuada consignación.

10. — Forma jurídica:

En caso de que una posible agrupación de contratistas resultara adjudicataria del contrato, la forma jurídica que deberá adoptar dicha agrupación se ajustará a los requisitos previstos en los arts. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. — Documentos necesarios para acreditar la capacidad económica financiera y técnica:

— Informes de Instituciones financieras.

— Declaración concerniente a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

— Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del o de los responsables de la obra.

— Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para la más importante.

— Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

— Declaración indicando los técnicos o los órganos técnicos estén o no integrados en la empresa, de los que ésta dispondrá para la ejecución de la obra.

— No obstante, las empresas podrán presentar sólo el certificado de la calificación en el Grupo C Edificación (en todos los subgrupos y con la categoría «E» en todos ellos).

12. — Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta:

Veinte días siguientes a la adjudicación provisional de conformidad con el art. 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. — Fecha de envío del anuncio al Diario de las Comunidades Europeas:

11 de octubre de 1989.

14. — Otras informaciones:

La proposición será formulada estrictamente conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., núm. ...., piso ....., Documento Nacional Identidad número ....., de fecha ....., en nombre propio (o en su caso «en nombre y representación que acredita con ....., de ....., vecino de ....., calle o plaza ..... y profesión .....,»), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas y facultativas para la contratación de la obra de ..... antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta íntegramente, se compromete en nombre propio (o en el de la representación que interviene), a la ejecución como contratista de la expresada obra, con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos citados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) y en el plazo señalado en el proyecto.

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6502.—13.050,00